



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 2012-2015/MPS-GSC y GRD

Sullana, 09 de Octubre del 2015

Visto: El Informe N° 1434-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 09.06.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 0921-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 01.06.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 0952-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-UFEIM del 14.05.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 1015 de 12.05.2015 y Acta de Fiscalización N° 422-2015/MPS-SGCM-UFeIM del 12.05.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado **EMPRESA DE TRANSPORTES EDER VLADIMIR E.I.R.L.**, identificado con RUC N° 20526060718, Ubicado en Transversal Junín N° 1063 Centro Sullana, "**POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL**" con código de infracción D-501, Equivalente al 100% de la UIT.

Considerando:

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 0921-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 03.06.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N° 1015 de 12.05.2015, con código de Infracción D-501, "**POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL**", Equivalente al 100% de la UIT. y como Medida Complementaria: CIERRE TEMPORAL, impuesta a **EMPRESA DE TRANSPORTES EDER VLADIMIR E.I.R.L.**, identificado con RUC N° 20526060718, Ubicado en Transversal Junín N° 1063 Centro Sullana, por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N° 1015.

Que, la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código D-501, según el RASA, "**POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL**" con código de infracción D-501, Equivalente al 100% de la UIT. Y como Medida Complementaria: Cierre Temporal.

Que, el administrado NO ha presentado descargo, dentro de los 05 (cinco) días hábiles.

Se Resuelve:

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38° de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto infractor **EMPRESA DE TRANSPORTES EDER VLADIMIR E.I.R.L.**, identificado con RUC N° 20526060718, Ubicado en Transversal Junín N° 1063 Centro Sullana, "**POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL**" con código de infracción D-501, Equivalente al 100% de la UIT., la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor **EMPRESA DE TRANSPORTES EDER VLADIMIR E.I.R.L.**, presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, en el establecimiento comercial denominado "MI CAUTIVO", Ubicado en Transversal Junín N° 1063 Centro Sullana.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Ar chivo
LECP/damt


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CAP. DNP. (R) ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTOR DE RIESGO DE DESASTRES